



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA

1. OBJETO

Denominación:	Suministro de energía eléctrica de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta
CPV:	09310000: Electricidad

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato es tanto el suministro de energía eléctrica en alta (entre 1 kV y 66 kV) como en baja tensión (inferior a 1 kV) a los distintos centros del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.

La necesidad a cubrir por el presente contrato es la del suministro de energía eléctrica en todas las instalaciones del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, siendo esta la principal fuente de energía empleada para el funcionamiento de los distintos procesos técnicos y administrativos que se llevan a cabo. Los puntos de suministro se relacionan como Anexo I en este documento.

Se considera idóneo realizar el suministro eléctrico a través de una contrata acreditada como Empresa Comercializadora de electricidad porque desde el 1 de julio de 2009, los consumidores de electricidad de potencias superiores a los 10 kW deben contratar el suministro eléctrico con una comercializadora de electricidad y pactar el precio del suministro con ellos o acogerse a los precios voluntarios para el pequeño consumidor (PVPC) publicada por el Gobierno, si la potencia es igual o inferior a 10 kW.

En el mercado eléctrico intervienen diversos agentes y es muy complejo, no disponiendo el Ayuntamiento de recursos humanos ni técnicos para lograr una gestión eficiente de los precios de la energía. Resulta necesario, por tanto, contratar externamente este trabajo con un comercializador que represente a la entidad en el Mercado y que efectúe la compra de energía que se demande.





3. JUSTIFICACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No aplica al tratarse de un contrato de suministro.

4. LOTES

Desde el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta se gestiona de manera centralizada el contrato de energía eléctrica, la calidad de los suministros, los consumos ocasionados, así como las posibles incidencias que se producen en cuanto a cambio de contadores, cortes en la red, etc...

En aplicación del art. 99.3 de la LCSP, no procede para esta contratación la división por lotes, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, debido a que el objeto de la prestación tiene una naturaleza única, su origen y finalidad es unitaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DURACIÓN: 1 año

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: 1 año

PROLONGACIÓN DEL CONTRATO HASTA NUEVA LICITACIÓN: Máximo 9 meses de conformidad al artículo 29 de la LCSP

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (296.132,68 €)**, I.G.I.C incluido

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Valor estimado del contrato	287.428,60 €
IGIC	8.704,07 €
Presupuesto Base de Licitación	296.132,68 €





VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, para el conjunto del pliego asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (632.342,93€)**, I.G.I.C. excluido, conforme al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
Tarifa de acceso	Presupuesto anual (IGIC excluido)	Presupuesto (1+1+10% Mod. Contractual)
2.0TD	142.499,99 €	313.499,98 €
3.0TD	57.037,85 €	125.483,26 €
6.1TD	87.890,76 €	193.359,68 €
TOTAL	287.428,60 €	632.342,93 €

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: Si

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

MODALIDAD DE TRAMITACIÓN: Ordinaria





8. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Por variación en los precios regulados y de mercado, aumento de los consumos debido a causas de uso y meteorológicas o a la adicción de nuevos puntos de suministro que no se pueden cubrir con el presupuesto máximo previsto.

- Los precios regulados que son fijados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y que deben ser revisados anualmente pudiendo realizar revisiones con una periodicidad máxima trimestral, así como la variación al alza, de los precios de mercado respecto al de referencia con el que se ha calculado el precio del contrato (precio Spot: PTEL Base en el mercado Ibérico de electricidad), que pueden elevarse de manera tal, que el presupuesto máximo establecido no podría absorber los consumos; siendo necesaria la ampliación del presupuesto con objeto de cubrir los gastos de energía.
- La variación al alza de los costes por el mecanismo que limita el precio del gas. Se ha tomado como referencia la media del histórico (desde el 15/06/2022) de cotizaciones para este concepto. Al tratarse de un periodo de referencia muy corto, no se dispone de suficiente información como para prever con seguridad cuál será su comportamiento futuro.
- En caso de que, durante la vigencia de este contrato el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, incorpore o suprima algún punto de suministro, el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación, con un límite en los posibles nuevos puntos de suministro del diez por ciento del volumen (€/año) presupuestado.
- El número de kWh que figura en el pliego están sujetos a variaciones en función del aumento o supresión de centros, respectivamente o a modificaciones en el consumo debido a cambios en los hábitos de funcionamiento. Ante tal situación y visto que no se puede prever cuando se producirán dichas variaciones, el presupuesto máximo puede resultar insuficiente, pudiendo ser necesaria una ampliación, también por dichos motivos.
- El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta podrá modificar durante la vigencia del contrato las potencias contratadas en los distintos periodos, en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa de contratos públicos.
- Del mismo modo, podrá cambiar a otras tarifas de acceso a redes los distintos suministros, cuando las circunstancias así lo aconsejen. El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta pagará los gastos que el Distribuidor traslade al Comercializador por los cambios solicitados.
- De la misma forma se pueden dar de baja suministros de instalaciones o equipamientos con la consiguiente baja en la facturación sin que la compañía comercializadora adjudicataria tenga por ello derecho a ningún tipo de indemnización. Se incluyen todas las gestiones administrativas que tengan que realizarse para el corte o suspensión del suministro de energía.

Límites: Máximo 10 % sobre el precio inicial del contrato.





9. REVISIÓN DE PRECIOS

- 1) Durante la vigencia del contrato, no se producirán revisión en los diferentes conceptos de la fórmula, más allá de las modificaciones reglamentarias establecidas mediante documento público.
- 2) Los Costes de Gestión se mantendrán invariables durante el Periodo Indexado a OMIE.
- 3) En cuanto a los conceptos sujetos a regulación se deberán actualizar en caso de que se publiquen cambios regulatorios que afecten de forma directa a los conceptos incluidos en el Precio de la Energía y que puedan trasladarse al mismo de forma inequívoca, ya sea al alza o a la baja. Se entienden como conceptos sujetos a regulación: los Pagos por Capacidad (PC), la Remuneración de los Operadores (ROM y ROS), las Pérdidas de Red (P) y el Término de Energía ATR (ATR Energía) u otros costes regulados que resulten de aplicación en el momento de presentación de la oferta.
- 4) En caso de publicación con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas de cambios regulatorios que afecten de forma directa a conceptos sujetos a regulación incluidos en el Precio de la Energía y que pudieran repercutirse de forma inequívoca, ya sea al alza o a la baja, éstos podrán aplicarse.
- 5) Adicionalmente se considerará susceptible de actualización el coste del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad en función del resultado del proceso para la determinación de este en base a la regulación vigente.
- 6) No se admitirá ningún tipo de recargo sobre el Precio de la Energía por desvíos en el Consumo Anual estimado o en su distribución por Periodo Tarifario.

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

HABILITACIÓN PROFESIONAL

La Entidad licitadora debe estar inscrita y autorizada como comercializadora de energía eléctrica en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de Energía Eléctrica.

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles. Debiendo ser igual o superior a 948.514,39€

SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos TRES (3) años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. Siendo exigible como importe mínimo anual acumulado IGIC excluido, en el año de mayor ejecución: 442.640,05€.





11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se aplicarán las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. Medioambiental: Garantizar un 5% de la energía suministrada proveniente de fuente renovable con su respectiva Garantía de Origen (GdO).

La acreditación del cumplimiento de esta exigencia se realizará en un plazo no superior a dos meses tras la emisión del informe anual de sistema de garantías de origen y etiquetado de la electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

2. El contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.

4. No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

12. GARANTÍAS

PROVISIONAL:	No se exige.
DEFINITIVA:	Conforme dispone el artículo 107.1 de la LCSP procede eximir la obligación de constituir garantía definitiva al tratarse de un suministro de bien consumible cuya entrega deba efectuarse antes del pago del precio. Así mismo, la exención vendría amparada en la naturaleza del suministro, no recayendo responsabilidad sobre los licitadores respecto de la entrega del bien (energía), al ser responsabilidad exclusiva de la compañía distribuidora la entrega física y la calidad del suministro según lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

13. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 215.1 de la LCSP, a la vista de las prestaciones objeto del presente pliego, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de aquellas prestaciones cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 215.2 y siguientes de la LCSP.





14. CONCEPTOS A OFERTAR

VALOR OFERTADO CORRESPONDIENTE AL Ai y Bi

Se ofertará en €/kWh que corresponde con los honorarios del licitador, que deberán incluir, con carácter enunciativo y no limitativo, el margen comercial, el coste horario de los desvíos, por la diferencia entre la previsión de consumo considerada por el licitador y el consumo efectivo del punto de suministro, cualquier coste de operación y gestión del contrato, cualquier tipo de prima de riesgo, los costes financieros derivado del contrato o cualesquiera costes destinados al fomento de la eficiencia energética

Para cada tarifa se ofertará un único valor para todos los periodos, que no podrá ser superior a 0,020 €/kWh.

Tarifa de acceso	Coste de Gestión - CG (€/kWh)
2.0TD	
3.0TD	
6.1 TD	





15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

No se incorporarán criterios de adjudicación de esta naturaleza por su dificultad para vincularlos al objeto del contrato dada la naturaleza de su alcance y los medios empleados para su ejecución.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración.

1º Oferta económica.

La puntuación máxima será de 85 puntos, obtenido de la siguiente manera:

PRECIO DE COSTE DE GESTIÓN - CG (€/kWh). La máxima puntuación será de 85 PUNTOS

Tarifa de acceso	Coste de Gestión - CG (€/kWh)	Consumo anual (kWh)
2.0TD	CG1	E1 = 667.092
3.0TD	CG2	E2 = 235.032
6.1 TD	CG3	E3 = 397.559

$$OB = CG1 * E1 + CG2 * E2 + CG3 * E3$$

La oferta que resulte con el importe del coste de gestión (€) más bajo, le corresponderán 85 puntos, y al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan en relación con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Siendo:

- Pi: Puntuación obtenida de la oferta
- OBL: importe del coste de gestión (€) más bajo ofertado ($CG1 * E1 + CG2 * E2 + CG3 * E3$).
- OB: importe del coste de gestión (€) de la oferta a valorar

2.-Suministro de energía proveniente de fuente renovable con su respectiva Garantía de Origen (GdO), hasta un máximo de 10 puntos.

Compromiso de incremento del porcentaje del suministro de energía proveniente de fuente renovable con su respectiva Garantía de Origen (GdO). Se asignará la siguiente puntuación por cada porcentaje ofertado, que incremente el mínimo de un 5%, fijado como condición especial de ejecución.

Puntuación	Porcentaje (GdO)
1 Punto	5%
2 Puntos	15%
3 Puntos	25%





4 Puntos	35 %
5 Puntos	45 %
6 Puntos	55 %
7 Puntos	65 %
8 Puntos	75 %
9 Puntos	85 %
10 Puntos	95 %

Los licitadores deberán acompañar a la oferta el compromiso escrito del porcentaje que oferten de suministro de energía proveniente de fuente renovable con su respectiva Garantía de Origen (GdO).

La acreditación del cumplimiento de este criterio se realizará en un plazo no superior a dos meses tras la emisión del informe anual de sistema de garantías de origen y etiquetado de la electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

3.- Acceso a plataforma electrónica de gestión: hasta un máximo de 5 puntos.

Los licitadores tendrán que presentar un compromiso de facilitar y garantizar, durante toda la vigencia del contrato, el acceso a una plataforma electrónica que permita realizar las siguientes gestiones de forma totalmente electrónica:

Gestión integral de los CUPS:

o Alta de nuevos suministros

o Baja

o Modificación de tarifas de los CUPS contratados

o Consulta del histórico detallado por cada CUPS

Gestión de la facturación

o Consulta de la facturación desglosada por CUPS

o Exportar facturación en formato de hoja de cálculo

o Descarga de facturas

Gestión de reclamaciones, consultas y averías

o Alta de nuevas reclamaciones, consultas y averías

o Gestión y seguimiento de reclamaciones, consultas y averías

o Descarga de informes por reclamaciones, consultas y averías

Consulta de consumos

o Consulta del consumo en tiempo real por cada CUPS

o Consulta del consumo por franja horaria por cada CUPS

o Posibilidad de realizar comparativas con el fin de mejorar la gestión de los CUPS y adecuar las tarifas

Si el licitador presentara el compromiso de facilitar y garantizar, durante toda la vigencia del contrato, el acceso a una plataforma electrónica con las funcionalidades anteriores descritas, se le otorgarán 5 puntos. En caso contrario, se le otorgará 0 puntos.





16. OTROS CRITERIOS A APLICAR EN CASO DE EMPATE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, en caso de empate entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
- b) Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- c) De persistir el empate, el mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

17. OFERTAS CON VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO

Criterios para valorar ofertas con valor anormal o desproporcionado

La oferta presentada por las empresas licitadoras, deberán indicar claramente el precio por concepto de energía para cada una de las tarifas. A partir de estos valores, se calculará el precio medio ponderado de la energía. Además, deben tener en cuenta que los precios ofertados, multiplicados por los consumos no deberán superar el presupuesto.

Se considerarán, en principio, ofertas desproporcionadas o temerarias las que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.





18. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establece un régimen de infracciones, clasificadas en leves, graves y muy graves, con el desglose que se incorpore al pliego de cláusulas administrativas particulares. Asimismo, se establecen las penalidades por incumplimiento de plazo y en materia de subcontratación.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa responsable del contrato a: Los Técnicos de la Oficina Técnica Municipal





(Anexos redactados conforme a información facilitada por la empresa Gemweb)

ANEXO I: DESCRIPCIÓN Y CONSUMO DE LOS SUMINISTROS

CUPS	Dirección del suministro	Tarifa	Potencia contratada (kW)						Consumo (kWh)						
			TP1	TP2	TP3	TP4	TP5	TP6	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
ES0031601088168001HB0F	LA PAZ 0, 31, AYMNT0, MOT, DEPOSITO , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	0,530	0,530						2.491	2.493	5.739			
ES0031601061303001FT0F	CN LA CALETA 0 Nº50,DEPOSIT MOT, BOMBA 1 LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	0,660	0,660						1.186	1.187	2.734			
ES0031601064580001TY0F	CN LA RESINA 0, Nº 18-B, MOT, B,COLORADO , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	0,660	0,660						1.352	1.345	3.100			
ES0031601058251001KP0F	VENEZUELA 0, JTO. TRAF0 , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	0,790	0,790						2.908	3.002	18.444			
ES0031607539259001HC0F	CR SAN ISIDRO 0 33, A.P. BJO, JTO DRAGO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	0,805	0,805						105	82	512			
ES0031607539256001AX0F	CR EL ZUMACAL 0, JTO TRAF0, E. T. 157 , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	1,039	1,039						890	808	5.032			
ES0031607539258001KD0F	CN MELCHORA 0, Nº 4, AP, BJO, LLANITO II , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	1,150	1,150						410	460	2.735			
ES0031607584791001SR0F	CN LA ESCUELA 16, UNICO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	1,500	1,500						35	14	73			
ES0031607586743001ZZ0F	ATLANTIDA 8 SAN PEDRO BJO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	1,500	1,500						459	285	380			
ES0031607586743002ZS0F	ATLANTIDA 8 SAN PEDRO BJO-1 LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	1,500	1,500						0	0	0			
ES0031601115032001DB0F	CN LOMO GRANDE 0, DEPOSIT.AGUA, CLORADO , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	1,760	1,760						1.090	1.091	2.519			
ES0031607586230001CY0F	CR DE LA CUMBRE 0, CRUZ BOTAZO, ALMACEN , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	2,200	2,200						66	53	75			
ES0031607539250001HJ0F	0, ALUMBRADO PUBLICO BREÑA ALTA , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	2,300	2,300						577	563	3.466			
ES0031601306670001RX0F	UR GRAMA 0, ALUMBRADO PUBLICO SECTOR2.ALUM , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	2,425	2,425						580	432	1.097			
ES0031607539257001TK0F	UR 0 JTO BARRIADA BJO, ALUMBRADO P. LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	2,425	2,425						3.844	4.176	25.246			
ES0031601061303002FR0F	CN LA CALETA 0 Nº50,DEPOSIT MOT, BOMBA 2 LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	2,500	2,500						1.243	1.247	2.872			
ES0031601198177001FB0F	AV BAJAMAR 0 Z.INDS.URPAL , ALUM PÚBLICO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	2,771	2,771						429	533	2.976			
ES0031607539251001QR0F	DISEMINADO CONCEPCION-LA GRAMA, BAJO BREÑA ALTA TF, SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.0TD	3,000	3,000						704	698	4.156			
ES0031607539252001JN0F	CN REAL 0, AYUNTAMIENTO, BJO , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,000	3,000						2.425	2.260	13.033			
ES0031607584804002MF0F	CR SAN ISIDRO 121, BJO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,000	3,000						1.468	1.378	2.394			
ES0031607586697001SZ0F	ATLANTIDA 18 SAN PEDRO , UNICO LA PALMA,	2.0TD	3,000	3,000						2.786	2.558	4.755			

Cód. Validación: AFDN6JL6J7XZ7R7BP34X56K5ZC
 Verificación: <https://www.sedelectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Memoria Justificativa del Contrato Exp 3302/2023





TENERIFE												
ES0031607586938001MC0F	59, EL LLANITO, UNICO , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,000	3,000					4.689	4.706	3.958	
ES0031607586723001LR0F	BLAS PEREZ GONZALEZ 17 B ALMACEN , VIV. LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,300	3,300					438	341	125	
ES0031607588130001NE0F	CR SAN ISIDRO 0, PROXIM.N.248, ALMACEN , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,300	3,300					198	185	881	
ES0031607588218002KW0F	SD AL MIRADOR DE LA CONCEPCION 2 B. DE ABAJO BJO, G. ESCOLAR TENERIFE	2.0TD	3,300	3,300					1.754	1.631	2.841	
ES0031601073656001CE0F	CN LA CRUZ DEL MORRO 8 LOCAL AYTO. LOC, CRUZ LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,300	3,300					200	212	418	
ES0031607368848001HE0F	CN LA ESTRELLA 0, JTO.TRAFO, JTO.TORREON , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,300	3,300					2.887	2.975	16.093	
ES0031607586238001TW0F	CN EL ROBLE 56, BJO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,450	3,450					1.711	1.871	2.445	
ES0031607368852001PC0F	: LA DURA AP-JTO. TRAF0, AYUNTAMIENTO SAN PEDRO TF, SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					4.511	4.314	25.233	
ES0031607539253001BT0F	CN PAYO 0, TORREON, BJO, AP,JTO TRAF0 , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					1.411	1.447	8.650	
ES0031607541924001ZX0F	0, JUNTO AL N 18, ALUMB.PUBLIC , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					330	470	2.556	
ES0031601304137001HT0F	EUROPA 0, JTO C 38713, LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					1.086	1.079	6.523	
ES0031601304139001NE0F	EUROPA 0, JTO C 38713, LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					190	159	865	
ES0031607368854001AL0F	CR EL ZUMACAL 0 JTO. TRAF0 , AYUNTAMIENTO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					5.265	5.351	29.639	
ES0031607368857001LY0F	CR SAN ISIDRO 0 JUNTO Nº 40 , JTO. TRAF0 LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					1.710	1.686	10.446	
ES0031607539255001ME0F	ATLANTIDA 8 ET.35-PLAZA , ALUMB.PUBLIC LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,464	3,464					2.118	1.798	7.332	
ES0031607599220001ZC0F	CN LOS ALAMOS 0, Nº91,DEPOSIT, DEP. AGUA , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,940	3,940					942	946	2.181	
ES0031601028685001JW0F	CN EL MOLINO 0 DEPURADORAS MOT, B. INCENDIO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	3,940	3,940					62	62	140	
ES0031607539254001PB0F	LA CONSTITUCION 0 SAN PEDRO , ALUMB.PUBLIC LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	4,390	4,390					2.779	2.654	15.052	
ES0031607539260001QP0F	0 Nº4,CRUZ BOL BJO, JTO.TORREON LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	4,400	4,400					3.782	3.597	21.227	
ES0031601070700001TM0F	ATLANTIDA 1, LOC, POLICIA , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	4,400	4,400					730	672	1.074	
ES0031601178063001ZV0F	ATABARA 0 Nº 12 LOC, LOCAL COMERC LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	4,600	4,600					0	0	0	
ES0031601026669001JK0F	CASSIOPEA 0, ALUM.PUBLICO, PCL A-1 , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	5,196	5,196					2.814	3.158	18.877	
ES0031601028689001AT0F	CN EL MOLINO 0 PQ.EMPRESAR. , PROXM.AL BAR LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	5,196	5,196					1.362	1.374	7.980	
ES0031601069380001QK0F	BENITO PEREZ GALDOS 0, JTO. TRAF0 , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	5,196	5,196					3.176	3.287	19.080	
ES0031601097440001GK0F	UR 0, JUNTO 59,L. SOCIAL, LOC , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	5,500	5,500					48	30	57	
ES0031607585070001RB0F	TREINTA DE MAYO 88, UNICO , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	5,750	5,750					820	537	600	

Cód. Validación: AFDN6JL6J7XZ7R7BP34X6R4KZC
 Verificación: https://traza.sede.sede.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19





ES0031601193949017KW0F	TINISUAGA 0 TINISUAG.VPO ESC.8,7, VIVIENDA LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	5,750	5,750					1.017	912	1.518				
ES0031601126167001NK0F	CN PALMASOL II 0, AL. PUBLICO , BREÑA ALTA, LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	5,750	5,750					1.673	1.716	10.500				
ES0031607539261001JL0F	AV BAJAMAR 0 JTO Nº 5 BJO, LDO.DISTRIB. LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	6,928	6,928					3.002	2.475	14.638				
ES0031601139116001HK0F	UR GRAMA 0, DEPURADORA, MOT, DEPURADORA , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	7,890	7,890					6.508	6.150	14.580				
ES0031607586743003ZQ0F	ATLANTIDA 8 SAN PEDRO , KIOSCO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	8,800	8,800					13.475	11.943	19.490				
ES0031601122322015AZ0F	LA CONSTITUCION 23 TAKARTE LOC, SOCIAL AYT0 LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	8,800	8,800					5.654	5.411	4.285				
ES0031601203567001PF0F	CN LA LAJA DEL BARRANCO 0 4-PC 113 LOC, SOCIAL LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	9,200	9,200					313	293	700				
ES0031601280646001PG0F	CN MIRANDA 0, LC SOC CRUZ, LOC, SOCIAL , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	9,200	9,200					19	20	57				
ES0031601131582001LQ0F	CN PALMASOL II 0, DEPURADORA , BREÑA ALTA, LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	9,900	9,900					0	0	0				
ES0031601263561001JW0F	0 ZONA DEPORTI , CANCHA DPTVA LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	10,392	10,392					1.162	314	1.148				
ES0031601267030001MG0F	BENAOHARE 0 CANCHAS DEPO , CANCHA DPTVA LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	10,392	10,392					1.392	72	623				
ES0031607539262001BF0F	AV BAJAMAR 0 TRAF0-137 AP BJO, E.T.LDO.TUNE LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	10,500	10,500					1.271	1.095	6.926				
ES0031601019758001FS0F	ELIAS PEREZ HERNANDEZ 56 GUARDERIA LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	10,520	10,520					2.514	2.501	1.725				
ES0031601049413001KB0F	0, DEPURADORA, MOT , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	10,520	10,520					5.257	5.467	12.273				
ES0031607588352001MA0F	BENAOHARE 4 CNTRO OCUPAC , SAN PEDRO LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	13,100	13,100					7.670	6.574	3.915				
ES0031601153239001PD0F	CR DE BUENAVISTA 5 ACC , LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	13,150	13,150					3.326	3.072	18.298				
ES0031601316276002LS0F	TREINTA DE MAYO 0 PARQUE ALAMOS LA PALMA, TENERIFE	2.0TD	13,856	13,856					3.090	2.215	3.964				
ES0031601290770002PA0F	TREINTA DE MAYO 0 ALAMOSPARQUE LOC, CTRO.INTERPR LA PALMA, TENERIFE	3.0TD	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000	5,500	2.569	3.705	2.717	2.976	1.199	11.610
ES0031601207947002AA0F	UR GRAMA 0, PABELLON CENTRO OCIO, DEPORTES , LA PALMA, TENERIFE	3.0TD	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	9,000	5,500	1.008	1.339	955	1.183	514	3.255
ES0031601323104001MG0F	LA DURA 0, CENTRO DIA , LA PALMA, TENERIFE	3.0TD	21,785	21,785	21,785	21,785	21,785	21,785	1,785	2.579	3.403	2.282	3.127	1.143	3.253
ES0031601028685002JA0F	CN EL MOLINO 0 DEPURADORAS , DEPURADORA LA PALMA, TENERIFE	3.0TD	23,670	23,670	23,670	23,670	23,670	23,670	3,670	870	1.113	1.092	1.102	528	5.408
ES0031601280169001SR0F	CN EL BREZAL DE ARRIBA 7, -L , LA PALMA, TENERIFE	3.0TD	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	5,000	15.081	22.736	16.815	21.118	8.734	58.391
ES0031607599230001NS0F	BLAS PEREZ GONZALEZ 1 , UNICO LA PALMA, TENERIFE	3.0TD	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	125,000	5,000	2.551	4.079	2.113	6.658	2.701	15.125
ES0031607368859001ZM0F	CR EL ZUMACAL 0, CAMPO LUCHA LA PALMA, TENERIFE	6.1TD	111,000	111,000	111,000	111,000	111,000	111,000	0,000	54.128	54.851	51.592	58.111	26.582	152.295

Cód. Validación: AFD04N6J0G7XZ7E5934068K5ZC
 Verificación: https://sede.sede.sede.gob.es/verificac/
 Documento: Plataforma esPublica | Página 14 de 19





ANEXO II: VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A continuación, se detallan los valores que se han tomado para el cálculo de los coeficientes aditivos (Bi) y multiplicativos (Ai)

Concepto	
OMIEi [€/kWh]	0,11887500
Tope Gas [€/kWh]	0,00000000
OM incluido en SSAA [€/kWh]	0,00002628
OS incluido en SSAA [€/kWh]	0,00014058
TM	1,01500000
CG [€/kWh]	0,020

Apuntamientos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	1,10938	1,05520	0,92826			
3.0TD	1,10909	1,08538	1,09519	1,08113	1,00695	0,92826
6.1TD	1,10909	1,08538	1,09519	1,08113	1,00695	0,92826

SSAA [€/kWh]	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,00800	0,00800	0,01100			
3.0TD	0,00800	0,00800	0,00800	0,00800	0,00800	0,01100
6.1TD	0,00800	0,00800	0,00800	0,00800	0,00800	0,01100

PC [€/kWh]	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,00107	0,00018	0,00000			
3.0TD	0,00144	0,00067	0,00044	0,00033	0,00033	0,00000
6.1TD	0,00062	0,00029	0,00019	0,00014	0,00014	0,00000

Pérdidas	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,16700	0,16300	0,18000			
3.0TD	0,16600	0,17500	0,16500	0,16500	0,13800	0,18000
6.1TD	0,06700	0,06800	0,06500	0,06500	0,04300	0,07700

Peajes y Cargos [€/kWh]	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,07299	0,02857	0,00318			
3.0TD	0,04394	0,03380	0,01617	0,00954	0,00355	0,00237
6.1TD	0,03134	0,02421	0,01129	0,00705	0,00207	0,00143

PRECIO [€/kWh]	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	0,26024	0,20660	0,16881	0,02030	0,02030	0,02030

Cód. Validación: AFDN6JL67XZB7P34X5RKSZC
 Verificación: <http://tramaella.federlectronica.es>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma de acceso a la información pública

Memoria Justificativa del Contrato Exp 3302/2023





3.0TD	0,23145	0,21832	0,20040	0,19166	0,17174	0,16801
6.1TD	0,20376	0,19336	0,18117	0,17508	0,15771	0,15438

SUMINISTROS CON TARIFA DE ACCESO 2.0 TD

En la siguiente tabla se muestran los consumos estimados anuales de las instalaciones pertenecientes a Breña Alta con tarifa 2.0 TD

TARIFA DE ACCESO 2.0TD				
POTENCIA				
Periodo	P1	P2		TOTAL
Potencia contratada (kW)	306,33	306,33		
Tp (€/kW/año)	25,383055	1,342713		
Importe (€/año)	7.775,67 €	411,32 €		8.186,98 €
EXCESOS DE POTENCIA				
Exceso total	3.062,80 €			
ENERGIA				
Periodo	P1	P2	P3	TOTAL
Energía (kWh/año)	127.404	119.437	420.251	667.092,00
Te (€/kWh)	0,260241356	0,206598107	0,168812316	
Importe (€/año)	33.155,79 €	24.675,46 €	70.943,54 €	128.774,79 €
COTES TOPE DEL GAS				
Coste tope del gas	0,00 €			
BONO SOCIAL				
Coste bono social	934,40 €			
IMPUESTO ELECTRICO				
Impuesto eléctrico (0,5%)	704,79 €			
GESTIÓN DE LA MEDIDA				
Nº puntos suministro	64			
Importe (€/año)	836,22 €			
TOTAL TARIFA DE ACCESO 2.0TD				
142.499,99 €				

Cód. Validación: AFDN6JL6J7XZB7BP34X6RKBZC
 Verificación: https://breñaalta.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19





SUMINISTROS CON TARIFA DE ACCESO 3.0 TD

En la siguiente tabla se muestran los consumos estimados anuales de las instalaciones pertenecientes a BREÑA ALTA con tarifa 3.0 TD

TARIFA DE ACCESO 3.0TD							
POTENCIA							
Periodo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Potencia contratada (kW)	212,46	212,46	212,46	212,46	212,46	226,46	
Tp (€/kW/año)	13,982509	11,899074	4,002045	3,653973	2,732707	2,001136	
Importe (€/año)	2.970,65 €	2.528,02 €	850,25 €	776,30 €	580,58 €	453,17 €	8.158,98 €
EXCESOS DE POTENCIA							
Exceso Potencia total	2.609,66 €						
ENERGIA							
Periodo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Energía (kWh/año)	24.658,00	36.375,00	25.974,00	36.164,00	14.819,00	97.042,00	235.032,00
Te (€/kWh)	0,23144568	0,218317851	0,200401917	0,191663577	0,171737385	0,168007316	
Importe (€/año)	5.706,99 €	7.941,31 €	5.205,24 €	6.931,32 €	2.544,98 €	16.303,77 €	44.633,60 €
COTES TOPE DEL GAS							
Coste tope del gas	0,00 €						
BONO SOCIAL							
Coste bono social	87,60 €						
EXCESOS DE REACTIVA							
Exceso Reactiva total	463,80 €						
IMPUESTO ELECTRICO							
Impuesto eléctrico (0,5%)	279,77 €						
GESTIÓN DE LA MEDIDA							
Nº puntos suministro	6						
Importe (€/año)	804,44 €						
TOTAL TARIFA DE ACCESO 3.0TD							

Cód. Validación: AFDN5JL6J7XZF7BP34X6R1K5ZC
 Verificación: https://tranquilta.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.plicad

Memoria Justificativa del Contrato Exp 3302/2023





57.037,85 €

SUMINISTROS CON TARIFA DE ACCESO 6.1 TD

En la siguiente tabla se muestran los consumos estimados anuales de las instalaciones pertenecientes a BREÑA ALTA con tarifa 6.1TD

TARIFA DE ACCESO 6.1TD							
POTENCIA							
Periodo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Potencia contratada (kW)	111,00	111,00	111,00	111,00	111,00	160,00	
Tp (€/kW/año)	22,965215	19,841178	10,327582	8,560662	1,908583	1,148958	
Importe (€/año)	2.549,14 €	2.202,37 €	1.146,36 €	950,23 €	211,85 €	183,83 €	7.243,79 €
EXCESOS DE POTENCIA							
Exceso Potencia total	7.334,62 €						
ENERGIA							
Periodo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	TOTAL
Energía (kWh/año)	54.128,00	54.851,00	51.592,00	58.111,00	26.582,00	152.295,00	397.559,00
Te (€/kWh)	0,20376215	0,193356722	0,18117294	0,17508267	0,157709551	0,154377093	
Importe (€/año)	11.029,24 €	10.605,81 €	9.347,07 €	10.174,23 €	4.192,24 €	23.510,86 €	68.859,45 €
COTES TOPE DEL GAS							
Coste tope del gas	0,00 €						
BONO SOCIAL							
Coste bono social	14,60 €						
EXCESOS DE REACTIVA							
Exceso Reactiva total	3.613,22 €						
IMPUESTO ELECTRICO							
Impuesto eléctrico (0,5%)	435,33 €						
GESTIÓN DE LA MEDIDA							
Nº puntos suministro	1						
Importe (€/año)	389,76 €						
TOTAL TARIFA DE ACCESO 6.1TD							
	87.890,76 €						

Cód. Validación: AFEN5JL6J7XZ87BP34X5RKSZC
 Verificación: https://h1ncaflta.seo-electronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.punto.crédito | Página 18 de 19

Memoria Justificativa del Contrato Exp 3302/2023





Villa de Breña Alta
Documento firmado electrónicamente al margen

Memoria Justificativa del Contrato Exp 3302/2023



Cód. Validación: AFDN6JL6J7XZB7BP34X5RKSZC
Verificación: <https://brnaalta.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19